



**PROCEDIMIENTO FORMAL PARA QUE LOS ACCIONISTAS PUEDAN INFORMARSE
SOBRE DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CANDIDATOS A DIRECTOR
DE
HORTIFRUT S.A.**

I. Objetivo:

El Directorio ha implementado el siguiente procedimiento formal y en operación para que los accionistas de Hortifrut S.A. (en adelante “Hortifrut” o la “Sociedad”) se puedan informar oportunamente sobre determinadas características de los candidatos a director de la Sociedad en los procesos de elección en junta de accionistas.

II. Marco Jurídico:

Este procedimiento busca complementar lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en relación con el deber del gerente general de informar a los accionistas la lista de candidatos a director que hayan aceptado su nominación y declarado no tener inhabilidades para desempeñar el cargo, con al menos dos días de anticipación a la junta de accionista en que se deban elegir directores de la Sociedad.

III. Responsable:

El encargado de ejecutar este procedimiento será el Gerente General de la Sociedad.

IV. Procedimiento y Alcance:

El Gerente General informará a los accionistas de la Sociedad en la oportunidad que en cada caso se indica, a través del sitio de Internet de la misma, de lo siguiente:

- Con al menos tres meses de anticipación a la junta de accionista en que se deban elegir directores de la Sociedad: acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones, que en opinión del Directorio resulta aconsejable tengan los candidatos a directores, para que este órgano de administración de la Sociedad esté en mejores condiciones de velar por el interés de la misma; y del número máximo de directorios, que asimismo en opinión del Directorio es aconsejable tengan los directores que puedan ser electos por los accionistas.



- Con al menos dos días de anticipación a la junta de accionistas que deba elegir al Directorio: acerca de la experiencia, profesión u oficio de cada uno de los candidatos a director; y si alguno de éstos mantiene o ha mantenido en los últimos dieciocho meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la Sociedad, o sus principales competidores o proveedores.